

## Identificaciones tema 10 de Historia de España

Texto	Identificación	Ideas Principales
«Las elecciones celebradas el domingo me revelan claramente que no tengo hoy el amor de mi pueblo. Mi conciencia me dice que ese desvío no será definitivo, porque procuré siempre servir a España, puesto el único afán en el interés público hasta en las más críticas coyunturas. Un Rey puede equivocarse, y sin duda erré yo alguna vez, pero sé bien que nuestra patria se mostró en todo momento generosa ante las culpas sin malicia. Soy el Rey de todos los españoles, y también un español. Hallaría medios sobrados para mantener mis regias prerrogativas, en eficaz forcejeo con quienes las combaten. Pero, resueltamente, quiero apartarme de cuanto sea lanzar a un compatriota contra otro en fratricida guerra civil. No renuncio a ninguno de mis derechos, porque más que míos son depósito acumulado por la Historia, de cuya custodia ha de pedirme algún día cuenta rigurosa. Espero a conocer la auténtica y adecuada expresión de la conciencia colectiva, y mientras habla la nación suspendo deliberadamente el ejercicio del Poder Real y me aparto de España, reconociéndola así como única señora de sus destinos. También ahora creo cumplir el deber que me dicta mi amor a la Patria. Pido a Dios que tan hondo como yo lo sientan y lo cumplan ¡os demás españoles!». ABC, 15 de abril de 1931.		
Alfonso XIII se despide del país	Primaria, personal, pública, a los españoles, escrita, comunicado de Alfonso XIII publicado en el diario ABC el 15 de abril de 1931, un día después de proclamación 2ª República. De carácter político, anuncia su abandono del país	Reconocimiento del resultado contrario a la monarquía de las elecciones municipales del 12 de abril. Se justifica a sí mismo (todo lo hizo para servir a España) Se aparta por generosidad (dice) y para no general un enfrentamiento (más tarde se produciría en el .guerra civil) No renuncia a sus derechos para sí y sus sucesores (esto hará que se transmita la legitimidad dinástica a Juan Carlos I)
La experiencia democrática republicana	Secundaria, personal, escrita, pública. De naturaleza historiográfica. Dirigida a los lectores, es un fragmento del "Manual de Historia de España" del historiador Javier Tussell, publicada en Madrid en 1990. El autor analiza las causas de la tensión política durante la 2ª República.	<i>El autor sostiene como argumentación principal que el fracaso de la segunda república se debió a que el "factor estrictamente político tuvo una extremada importancia.</i> <i>En esta tensión tuvo "poco que ver" la crisis económica y sus causas cita la falta de "un nivel cultural, y sobre todo, un aprendizaje " lento en el tiempo en el comportamiento democrático.</i> <i>A la falta de estos tres factores une el autor la radicalidad política y cita el caso de la cuestión religiosa a nivel local (" unos acompañaban armados a una procesión y otros, también armados, pretendían que no saliera la procesión.</i> <i>El fracaso de la política en la república sería una de las causas de la guerra civil.</i>
El discurso de Azaña en las Cortes Constituyentes..	Primaria, personal, pública, oral, parte de un discurso pronunciado en el Congreso de los Diputados del entonces ministro de la guerra y próximo presidente del gobierno Manuel Azaña enmarcado en la elaboración de la Constitución Republicana de diciembre. Datado el 13 de octubre de 1931, unos dos meses antes de aprobarse la Constitución. Naturaleza política.	Primero alude a la expulsión monárquica y la proclamación de la República como solución del problema principal que amenazaba a España. A continuación enumera los tres "problemas" que a su juicio tiene el país, autonomismo, cuestión agraria "propiedad" y el "religioso". Si bien, él considera que "España ha dejado de ser católica" y por lo tanto la religión no "puede exceder de los límites de la conciencia personal.
Ley de Bases de Reforma Agraria	Primaria, pública, colectiva, jurídica. Parte de la Ley de Reforma Agraria publicada en la Gaceta de Madrid (a modo del actual BOE) el 21 de septiembre de 1932, durante el Bienio progresista. Supone el intento legal de solucionar la "cuestión agraria" por parte del gobierno de Manuel Azaña.	La Ley establece el ámbito territorial de aplicación así como los tipos de propiedades susceptibles de ser expropiados y las que no lo son. Asimismo encomienda la reforma al "Instituto de Reforma Agraria".
Estatuto de Autonomía de Cataluña	Primaria, pública, colectiva, jurídica; parte del articulado del Estatuto de Autonomía de Cataluña aprobado por las Cortes Republicanas y publicado en la Gaceta de Madrid el 21 de septiembre de 1932 bajo el gobierno de Azaña. Supone el intento desde el gobierno reformista de solucionar la "cuestión catalana".	En el articulado se recogen algunos de los principios del nacionalismo catalán: Autonomismo (art.1) Cooficialidad del catalán (2) Organismo autonómicos (3) y algunas de sus atribuciones.
Ley de rectificación de la Reforma Agraria	Primaria, pública, colectiva, jurídica; parte del artículo 2 de la Ley de Reforma Agraria aprobada por las Cortes durante el periodo contra-reformista de Lerroux el 1 de agosto de 1935.	En síntesis suspende retroactivamente la aplicación de la Ley de Reforma Agraria, puesto que deja las anteriores expropiaciones en ocupaciones temporales y con obligación de pagar renta al antiguo propietario.
Los sublevados de Casas Viejas	Primaria, gráfica (foto), pública y periodística. Noticia sobre los sucesos de Casas Viejas publicada en el diario Informaciones, según él, ideológicamente independiente. Será del día siguiente a los hechos del 12 de enero de 1933	El periódica aporta el balance de muerto, calificando siempre a los anarquistas de "revoltosos" y "extremistas." No hace valoración de responsabilidades.
Bando del Comité Revolucionario de Asturias	Primaria, colectiva, pública, escrito. Es parte del Bando elaborado por el Comité Revolucionario de Asturias con motivo de los sucesos de Octubre de 1934. Claramente es de tipo político y militar y tiene fuerza legal en el territorio que controlaban los revolucionarios	Con la estructura de artículos establece; La prohibición del pillaje (saqueos) en la zona contralada por los revolucionarios) y la devolución de lo obtenido mediante pillaje (art.1 y 3) La confiscación de armas (art. 2) víveres (4) y el reclutamiento de simpatizantes (5). La formación de la "Guardia Roja", que recuerda políticamente el "ejército rojo" del bolchevique soviético Troski.
Instrucción reservada del General Mola	Primaria, personal, privada. Es una de las Instrucciones reservadas (secretas) que elaboró el director de la conspiración golpista E. Mola enviadas a sus colaboradores unos días antes del golpe militar del 17-18 de julio de 1936. Con estructura jurídica resume las primeras acciones a tomar por los militares golpistas.	Establece en caso de triunfo de los golpistas: La formación de un directorio militar (recuerda a MPR) con poder absoluto, hasta tanto se constituya -sine die- un parlamento constituyente. Entre los primeros decreto a aplicar destacan: El cese de las autoridades republicanas y la suspensión de la Constitución Republicana y la disolución de las Costes (a, b y f). Dictadura militar (c y d) Exigencia de responsabilidades a los anteriores gobernantes (g) Un conjunto de medidas reformista al tiempo que prevé mantener un ficticio sistema republicano (luego no se cumpliría esta instrucción)

### Introducción al contexto :

Los dos documentos se contextualizan ampliamente en el intento de regeneración democrática de la 2ª República (documentos...) y su fracaso con la guerra civil, en un contexto internacional de crisis del parlamentarismo y auge del fascismo.

PROVES D'ACCÉS A FACULTATS, ESCOLES TÈCNIQUES SUPERIORS I COL·LEGIS UNIVERSITARIS  
PRUEBAS DE ACCESO A FACULTADES, ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES Y COLEGIOS UNIVERSITARIOS

CONVOCATÒRIA DE JUNY 2004 CONVOCATORIA DE JUNIO 2004

MODALITAT DEL BATXILLERAT (LOGSE): Totes  
MODALIDAD DEL BACHILLERATO (LOGSE): Todas

IMPORTANT / IMPORTANTE

1r Exercici 1º. Ejercicio	HISTÒRIA HISTORIA	Comuna Común	90 minuts 90 minutos
<b>Barem: / Baremo: <u>Compón un texto sobre uno de los temas del programa de Historia a partir del análisis de las fuentes de información incluidas en la propuesta de examen. Recuerda que la composición deberá integrar los conocimientos del alumno sobre el tema correspondiente y la información solicitada. La valoración de la composición es sobre 10. El alumno elegirá solamente una de las opciones propuestas (A o B)</u></b>			

**A) PRIMERA OPCIÓN**

Selección de artículos de la Constitución española de 1931:

Art.1º. España es una República democrática de trabajadores de toda clase, que se organiza en régimen de Libertad y Justicia. Los poderes de todos sus órganos emanan del pueblo. La República constituye un Estado integral, compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones. La bandera de la República española es roja, amarilla y morada.

Art.2º. Todos los españoles son iguales ante la ley.

Art.3º. El Estado español no tiene religión oficial.

Art.4º. El castellano es el idioma oficial de la República. Todo español tiene obligación de saberlo y el derecho de usarlo, sin perjuicio de los derechos que las leyes del Estado reconozcan a las lenguas de las provincias o regiones [...]

Art.25. No podrán ser fundamento de privilegio jurídico: la naturaleza, la filiación, el sexo, la clase social, la riqueza, las ideas políticas ni las creencias religiosas. El Estado no reconoce distinciones y títulos nobiliarios [...]

Art. 67. El Presidente de la República es el Jefe del Estado y personifica a la Nación [...]

TERMES, Josep (1987), "La República, la Generalitat i l'autonomia", en VILAR, Pierre, *Història de Catalunya. Volum VI: de la Revolució de Setembre a la fi de la Guerra Civil*, Barcelona, Edicions 62, p. 334-347:

"El 14 de abril [de 1931] Companys proclamaba la República desde el balcón del Ayuntamiento de Barcelona [...]. Poco después, Macià proclamaba la República Catalana, como un Estado integrante de una confederación de pueblos ibéricos.

[...]El gobierno provisional de la República envió a Cataluña a Fernando de los Ríos, a quién acompañaron M. Domingo y Nicolau d'Oliver, a parlamentar. Después de un estira y afloja, acordaron, el 17 de abril, renunciar a la República Catalana a cambio de constituir un poder político catalán autónomo, que se decidió denominar *Generalitat*, restaurando el nombre histórico, y a la espera de la aprobación de un estatuto de autonomía. [...]

Una vez aprobada la Constitución republicana, el proyecto de Estatuto se presentó a las Cortes por el gobierno Azaña y empezó a ser discutido el 6 de mayo de 1932. [...]

Por otra parte, parece muy seguro que el frustrado golpe de Estado monárquico del general Sanjurjo, el 10 de agosto de 1932, iba ciertamente contra la autonomía de Cataluña, y, esto, de contragolpe, facilitó una más rápida tramitación y aprobación [del Estatuto]. [...] Todo el año 1932 viene marcado [en España] por la elaboración y la discusión de dos grandes proyectos políticos: el Estatuto de Cataluña y la reforma agraria."

**Uno:** Fuente primaria, escrita, publica, colectiva, elaborada por diputados constituyentes. De carácter jurídico legal, se trata de algunos artículos de la Constitución de la 2ª república aprobada y promulgada en diciembre de 1931. Corresponde al espíritu del bienio progresista (1931-33)

Ideas:

- Proclamación del carácter democrático, izquierdista (“de trabajadores”). Soberanía popular (“emana del pueblo”). Reconocimiento de la autonomía de las regiones, pensando en el nacionalismo periférico (sobre todo Cataluña). Artículo 1
- Igualdad jurídica. Artículo 2
- Laicismo del estado. Artículo 3
- Reconocimiento del plurilingüismo y cooficialidad de otras lenguas. Artículo 4
- Conjunto de libertades y postura antiprivilegios tradicionales (rompimiento con una sociedad oligárquica y nobiliaria. Artículo 25

**Dos:** Fuente secundaria, escrita, personal, pública (a los lectores). De carácter historiográfico. Es un fragmento de la obra de historiador Josep Termes “La República, la Generalitat i l’autonomia” publicada en 1987. A su vez citada por el también historiador Pierre VILAR en su obra “Historia de Cataluña” de Edicions 62. Intenta explicar como se gestó el proyecto y aprobación del estatuto de Cataluña de 1932 en pleno bienio progresista republicano.

Ideas. El autor mantiene el siguiente planteamiento:

- En un primer momento intento independentista por parte de nacionalismo catalán representado por Francesc Macià de Esquerra Republicana (“proclamaba la República catalana”).
- Por presión y negociación con el gobierno central, el nacionalismo acepta un régimen “autonómico”. Será la Generalitat.
- Esta “cuestión nacionalista” será contestada por la derecha militar con la “Sanjurjada”, pero el fracaso de esta última facilitó, como reacción, la aprobación del estatuto.

### Selectivo Junio 2003. Segunda opción (B)

Compón un texto sobre uno de los temas del programa de Historia a partir del análisis de las fuentes de información incluidas en la propuesta de examen. Recuerda que la composición deberá integrar los conocimientos del alumno sobre el tema correspondiente y la información facilitada. La valoración de la composición es sobre 10.

#### **Fuente 1:**

*Discurso de Manuel Azaña ante la Asamblea del Partido de Acción Republicana, 28 de marzo de 1932, en M. AZAÑA, Obras completas, t.II, México, Ed. Oasis, 1966-1968, p. 223-229.*

Después del triunfo de la nación sobre sus tiranos, después del esfuerzo del espíritu para recobrar la libertad perdida, nuestro partido se enorgullece de haber contribuido a este triunfo, y mantiene enhiesta la bandera de la libertad y de la República, que es hoy la bandera de la Patria {...}. El hablar de política de partidos no es una tacha; hablar de política de partidos no es lo contrario de una política nacional {...} Lo contrario es de todos, pero definir el interés nacional en cada caso depende del juicio del partido. Nadie tiene el monopolio de lo nacional y patriótico. {...} Hay una tradición popular republicana, libertadora, en el espíritu español, y sobre todo en el espíritu castellano, y queremos reivindicarla, ponerla en pie y engrandecerla. Es pues, la República para nosotros la reanudación de una gran tradición española, de una tradición liberal, de una tradición popular. {...}

La República, para nosotros, con estos valores nacionales populares, no puede ser más que una democracia regida con humanidad {...}. Cualesquiera que sean ahora las crisis por las que atraviesa este concepto político y los ensayos que se hayan hecho, estamos firmemente adheridos a la fórmula democrática, que, con todos sus inconvenientes, es la única forma aceptable para regir al país con justicia y libertad {...}. Somos demócratas, y por serlo, tenemos una regla segura: la ley. ¡La ley! La ley tiene dos caras. Por una parte es una norma obligatoria para todos los ciudadanos; pero es también un instrumento de gobierno, y se gobierna con la ley, con el Parlamento.

#### **Fuente 2:**

*Discurso de José Antonio Primo de Rivera en el Teatro de la Comedia de Madrid, 29 de octubre de 1933, en S.G. PAYNE. Falange. Historia del fascismo español, Madrid, Sarpe, 1985, p. 60.*

He aquí lo que exige nuestro sentido total de la Patria y del Estado que ha de servirla: que todos los pueblos de España, por diversos que sean, se sientan armonizados en una irrevocable unidad de destino. Que desaparezcan los partidos políticos. {...} Queremos menos palabrería liberal y más respeto a la libertad profunada del hombre. Porque sólo se respeta la libertad del hombre cuando se le estima {...} portador de valores eternos; cuando se le estima envoltura corporal de un alma que es capaz de condenarse y de salvarse. Sólo cuando al hombre se le considera así, se puede decir que se respeta de veras su libertad, y más todavía si esa libertad se conjuga, como nosotros pretendemos, en un sistema de autoridad, de jerarquía y de orden. {...} Queremos, por último, que si esto ha de lograrse en algún caso por la violencia, no nos detengamos ante la violencia. {...} Bien está, sí, la dialéctica como primer instrumento de comunicación. Pero no hay más dialéctica admisible que la dialéctica de los puños y de las pistolas cuando se ofende a la justicia o a la Patria.

Las dos fuentes son sendos discursos de dos figuras claves en la historia de la 2ª República Española, pronunciados ambos antes de las elecciones del noviembre de 1933 que dieron el triunfo a la derecha española e iniciaron el llamado bienio negro o contrarreformista. Manuel Azaña era presidente de Acción Republicana y, en estos momentos presidente del gobierno republicano y en su discurso defiende el espíritu individualista, de heterogeneidad, libertad y respeto que significa el espíritu republicano y la República. No en vano

considera la República “el triunfo de la nación sobre sus tiranos” triunfo del que su partido “se enorgullece”, al tiempo que su partido se declarara firme defensor del republicanismo, “mantiene enhiesta la bandera de la libertad y de la República , que es hoy la bandera de la patria”. M. Azaña defiende la política y existencia de partidos, “nadie tienen el monopolio de lo nacional y patriótico...”. M. Azaña fue, en el periodo posterior conocido como Frente Popular presidente de la República y con esta condición se encaminó al exilio cuando la República perdió la guerra civil.

Muy distinta fue la suerte de Jose Antonio Primo de Rivera, hijo del dictador Miguel Primo de Rivera. En este discurso pronunciado en el Teatro de la Comedia, que se tiene por el acto fundador de La Falange, versión española del fascismo Europeo, plantea alguno de los principios inspiradores de dicho fascismo. Desde la sumisión del individuo al Estado, la uniformidad de todos los territorios y el destino grandioso de la Patria, “irrevocable unidad de destino”; el antipartidismo y antiliberalismo, “queremos menos palabrería liberal”, “que desaparezcan los partidos políticos”; la trascendencia religiosa y, por último el uso necesario de la violencia para conseguir un fin supremo, “..no nos detengamos ante la violencia”. J.A. Primo de Rivera junto con Ramiro Ledesma Ramos y Onésimo Redondo, puede ser considerado el mayor ideólogo del fascismo español. Encarcelado por las autoridades republicanas en la prisión de Alicante tras el estallido de la guerra civil, fue fusilado y se convirtió así en el “protomártir” de la “cruzada” nacional. Su figura fue exaltada por el franquismo y sus restos están enterrados en el Valle de los Caídos junto a los del general Franco.

En un contexto amplio, los dos documentos se inscriben en el periodo de crisis del sistema parlamentario burgués del primer tercio del siglo XX que comienza con la crisis del 98, el debilitamiento del sistema canovista, su desaparición de hecho con una “solución” de derechas, la dictadura de Primo de Rivera; el siguiente intento por la vía del progresismo, la 2ª República (a la que pertenecen las dos fuentes); y el gran fracaso colectivo de la guerra civil.

La segunda República se proclamó espontáneamente el 14 de abril de 1931 ...

(Ojo con el tiempo)